



SP/ 185

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 SEP 2016**

VISTO: la necesidad de contar con personal para cubrir puestos de trabajo de "Administrativo", "Auxiliar de Servicio", "Auxiliar de Cocina", "Docentes" y "Guardavidas" para el Programa de Verano "Tirate al agua" que se llevará a cabo en el marco de las actividades de la temporada estival 2016-2017, que desarrolla la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el artículo 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, faculta a la Secretaría Nacional del Deporte a contratar personal docente y no docente, necesario para los servicios de verano bajo la modalidad de contrato de trabajo prevista en el art. 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

II) que el mencionado artículo deja exceptuadas a dichas contrataciones de lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121, en cuanto a realizar la selección de los postulantes a través del Sistema de reclutamiento y selección de personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

III) que dichas contrataciones serán destinadas a cubrir la demanda extra de personal que requiere la ejecución del Programa;

IV) que el Jeraarca del Inciso fundamentó la contratación de personal en mérito a que la Secretaría Nacional del Deporte no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios presupuestados las tareas extras que requiere la ejecución del Programa;

CONSIDERANDO: I) que se dispone de crédito suficiente para hacer frente a la erogación resultante;

II) que corresponde realizar la convocatoria de los llamados públicos abiertos con la finalidad de cubrir las necesidades mencionadas,

aprobar las bases de cada uno de los perfiles y designar a los integrantes de los Tribunales de Concurso que actuarán en los mismos;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el art. 92 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014 y Resolución del Poder Ejecutivo N° 121/012 de 27 de marzo de 2012.

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

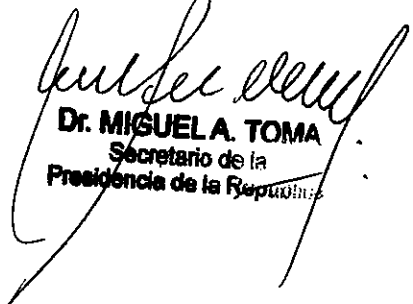
- 1) Dispónese los llamados a concurso públicos y abiertos de méritos y antecedentes para cubrir puestos de "Docentes" y "Guardavidas" bajo la modalidad de Contrato de Trabajo necesarios para llevar adelante el Programa de verano "Tirate al Agua" de la Temporada estival 2016-2017, en el marco de las actividades que desarrolla la Secretaría Nacional del Deporte.
- 2) Dispónese los llamados públicos y abiertos mediante sorteo para cubrir puestos de "Administrativo", "Auxiliar de Servicio", "Auxiliar de Cocina" necesarios para la ejecución del programa que se hace referencia precedentemente.
- 3) Apruébanse las bases de "Docentes", "Guardavidas", "Administrativo", "Auxiliar de Servicio" y "Auxiliar de Cocina", que se adjuntan y son parte integrante de la presente resolución.
- 4) Desígnase para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de Selección de puesto de trabajo "Docentes" y "Guardavidas" en calidad de titulares a las Insp. Ana Mabel Leite, Cristina Santangelo y Gabriela Campo; y en calidad de suplentes a las Insp. Carolina González y Graciela Sepúlveda y T.A. Mariangeles Longo.
- 5) Desígnase para integrar el Tribunal de Concurso que actuará en el proceso de Selección de puestos de trabajo de "Administrativo", "Auxiliar de Servicio" y "Auxiliar de Cocina" en calidad de titulares a la T.A. Mariangeles Longo, Sra.



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Alejandra Cabrera y la Directora de Centro Deportivo Recreativo Cecilia Bruny y en calidad de suplentes a la Sra. Alicia Aurrecochea, Sra. Sandra López y Sr. Diego Debellis.

- 6) Publíquese en dos diarios de circulación Nacional y en las páginas web de Uruguay Concurso de la Oficina Nacional del Servicio Civil y en la de la Secretaría Nacional del Deporte.
- 7) Pase a la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte para proseguir con el trámite correspondiente.


Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República

1948-1949
1950-1951
1952-1953



LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS DOCENTES EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS
AFRODESCENDIENTES.*

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Se exigirá a quienes hayan sido seleccionados para la contratación.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte.



2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4) POSTULACIONES



Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte (www.deporte.gub.uy) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

5) PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Aquellos que resulten pre seleccionados, deberán presentar la documentación (original y copia) en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se indicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte (www.deporte.gub.uy)

Puesto de:	Dirección	Horario
Montevideo	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Canelones (Ciudad, Sta. Lucía, Las Piedras, Pando y Campamento Salvador Mauad)	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
San José – Libertad	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Treinta y Tres – Capital	Sarandí 1125 (Treinta y Tres – Capital)	Se coordina al teléfono: 4452-3944
Paysandú – Capital	Monte Caseros 575 entre Artigas y Soriano (Paysandú – Capital)	Se coordina al teléfono 47225099
Río Negro – Young	25 de Agosto entre Asencio, 12 de Octubre y Colonia	Se coordina al teléfono 45672952



Rivera – Capital, Tranqueras	Av. Brasil s/n esq. San Martín y Dr. Ugón	Se coordina al teléfono: 462294.96
Artigas – Bella Unión y Baltazar Brum	Gral. José Artigas s/n Calle 8 entre calle 6, 27 y	Se coordina al teléfono: 254776-2207
Colonia - Tarariras	19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas	Se coordina al teléfono: 45743175
Soriano – Dolores, José E. Rodó	A. Lavalleja entre T. Gómez y Grito de Asencio (Dolores, Soriano)	Se coordina al teléfono: 4534-28.62
Flores - Ismael Cortinas	Gral . Artigas y Gral Rivera	Se coordina al teléfono: 4539.2294

La documentación se verificará con los originales a la vista o autenticado por autoridad competente y se entregará en sobre conteniendo:

- Fotocopias de cédula, C.C, carne de salud, etc.
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados)
- Méritos
 - o Fotocopia de Título o avance en la carrera
 - o Experiencia comprobada últimos dos años

De no completarse el cupo necesario, se podrá solicitar una nueva etapa de presentación de documentación siguiendo el orden de prelación existente.

6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, podrá optar a los efectos de su contratación, por una o más de

ellas, siempre que no se superpongan días y horarios y la carga horaria total no supere las 60 hs. semanales.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7) PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas 7.1 – Lista de Precedencia Departamental y Lista Regional Montevideo, Canelones y San José

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basada en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano. Dentro del orden de prelación se deberá contemplar a aquellos que se hayan autodefinido como afrodescendientes, hasta un 8%.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente

ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



Evaluación General

Ítems a evaluar	Puntaje
FORMACIÓN	56 puntos
ANTECEDENTES (experiencia)	24 puntos
CALIFICACIONES (haber participado en el Programa de verano)	20 puntos

El Tribunal realizará la tabla de validación correspondiente

- Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2015-2016) y presentó renuncia quedará ubicada en el último lugar del ranking

Etapas 7.2 - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca de la Unidad para su homologación.

Etapas 7.3- Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en los distintos cuadros.

El ranking resultante del proceso de selección tendrá validez de dieciocho meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.



Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9) PROCESO DE CONTRATACIÓN Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- **Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado**
- **Presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)**
- **Documento de Identidad**
- **El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.**

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



FORMULARIO

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

Unidad Organizativa: Plazas de Deportes de Montevideo e Interior

II. Plazas

Cantidad de puestos a ocupar: 133

Montevideo: 66 puestos

8 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Plazas 4, 5, 6

7 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Plaza 7, 8, 11, 12 y Complejo Ituzaingó:

6 puestos en Gimnasio Sayago

1 puesto en Playa Malvín

Canelones: 36 puestos

8 Campamento Parque del Plata

7 puestos en cada una de los siguientes lugares: Pando, Canelones (ciudad), Santa Lucía, Las Piedras

Interior: 31 puestos

5 puestos en Rivera

4 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Libertad y Paysandú

3 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Bella Unión, Dolores

2 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Treinta y tres, Young, Tarariras, J.E. Rodó e Ismael Cortinas

1 puesto en cada uno de los siguientes lugares: Tranqueras, Baltasar Brum

Naturaleza del Vínculo: Contrato de trabajo – art. 92 de la Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Enseñanza de natación, recreación

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Docente

Escalafón/Tipo:

Grado/Nivel:

Denominación:

Serie:

Grupo:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO



V. Tareas Claves

- Agente educador en natación, gimnasia y recreación
- Dictado de clases y planificación para su nivel y grado de enseñanza
- Evaluar y registrar datos para un futuro estudio estadístico
- Realizar otras tareas afines al cargo.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		x	
AUTONOMIA REQUERIDA	x		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		x	
PERICIA		x	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa: No supervisa:

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 20 horas
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 22.279 a valores diciembre de 2016
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:** Temporada 2016-2017 entre 60 y 180 días

Otras condiciones específicas: Este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Estudiantes de Licenciatura con el 75% de la carrera o Actividades Acuáticas aprobada a la fecha del comienzo de la inscripción o
- Estudiantes de la Tecnicatura de Natación o Actividades Acuáticas con el 50% de la carrera aprobada al momento de la inscripción, reconocidas por la Universidad de la República o Instituciones privadas reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o
- Título de Técnico en recreación (en caso de poseer únicamente este título solo podrá desempeñarse en el Campamento de Parque del Plata) avalado por el Estado Uruguayo

B.- Experiencia:

C.- Otros: Si trabajó para este organismo en programas de verano anteriores, haber obtenido una calificación superior a 3 (información que figura en el organismo).

2. A VALORAR

A.- Formación

- Título de Profesor o Licenciado en Educación Física, y/o Título de Técnico Deportivo en Natación, reconocido por el Estado Uruguayo
- Avances que superen el 75% de la carrera aprobada de la Licenciatura en Educación Física o del 50 % de la Tecnicatura de Natación o Actividades Acuáticas reconocidos por el Estado Uruguayo

B.- Experiencia

- Experiencia comprobada en tareas similares en Instituciones Públicas o privadas, los últimos dos años
- Experiencia en temporadas anteriores del Programa de Verano de este Organismo, hasta un máximo de 5 años
-

C.- Otros Se tomará en cuenta la calificación de los tres últimos períodos de actuación en Programas de Verano, siempre que la misma supere los 3 puntos.

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Liderazgo
- Autocontrol
- Comunicación interpersonal

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez





LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE GUARDAVIDAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS
AFRODESCENDIENTES.*

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Méritos y Antecedentes, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Se exigirá a quienes hayan sido seleccionados para la contratación.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte (www.deporte.gub.uy) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta de los méritos y antecedentes.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

5) PRESENTACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Aquellos que resulten pre seleccionados, deberán presentar la documentación (original y copia) en los lugares y horarios que se indican según el siguiente cuadro, en la fecha que oportunamente se indicará en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte (www.deporte.gub.uy)

Puesto de:	Dirección	Horario
Montevideo	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Canelones (Ciudad, Sta. Lucía, Las Piedras, Pando)	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
San José – Libertad	Soriano 882 (Montevideo)	09:00 a 16:00
Treinta y Tres – Capital	Sarandí 1125 (Treinta y Tres – Capital)	Se coordina al teléfono: 4452-3944
Paysandú – Capital	Monte Caseros 575 entre Artigas y Soriano (Paysandú – Capital)	Se coordina al teléfono 47225099



Rivera – Capital,	Av. Brasil s/n esq. San Martín y Dr. Ugón	Se coordina al teléfono: 462294.96
Colonia - Tarariras	19 de Abril entre Oribe, F. Rivera y Artigas	Se coordina al teléfono: 45743175
Soriano – Dolores, José E. Rodó	A. Lavalleja entre T. Gómez y Grito de Asencio (Dolores, Soriano)	Se coordina al teléfono: 4534-28.62
Flores - Ismael Cortinas	Gral . Artigas y Gral Rivera	Se coordina al teléfono: 4539.2294

La documentación se verificará con los originales a la vista o autenticado por autoridad competente y se entregará en sobre conteniendo

- Fotocopias de cédula, C.C, carne de salud, etc.
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados)
- Méritos
 - o Fotocopia de Título o avance en la carrera
 - o Experiencia comprobada últimos dos años

De no completarse el cupo necesario, se podrá solicitar una nueva etapa de presentación de documentación siguiendo el orden de prelación existente.

6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad.

El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente. El mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se haya autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, podrá optar a los efectos de la contratación por una o más de ellas, siempre que no se superpongan días y horarios y la carga horaria total no supere las 60 hs semanales.



La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7) PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas 7.1 – Lista de Precedencia Departamental y Lista Regional Montevideo, Canelones y San José

El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada. Se elaborarán las listas de prelación basada en el estudio de los méritos: título y/o escolaridad y experiencia, se valorará la calificación en Programas de Verano.

Dentro del orden de prelación se deberá contemplar a aquellos que se hayan autodefinido como afrodescendientes, hasta un 8%.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "Apostilla", si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

Evaluación General

Ítems a evaluar	Puntaje
FORMACIÓN	56 puntos
ANTECEDENTES (experiencia)	24 puntos
CALIFICACIONES (haber participado en el Programa de verano)	20 puntos



El Tribunal realizará la tabla de validación correspondiente.

- Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2015-2016) y presentó renuncia quedará ubicada en el último lugar del ranking.

Etapas 7.2 - El Tribunal elevará las actuaciones a efectos del ordenamiento de toda la documentación y se elaborará el informe final al jerarca de la Unidad para su homologación.

Etapas 7.3- Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en los distintos cuadros.

El ranking resultante del proceso de selección tendrá validez de dieciocho meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará una vez finalizado el concurso, no obstante lo cual se publicarán en la



web todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9) PROCESO DE CONTRATACIÓN Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- **Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado**
- **Presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta),**
- **Documento de Identidad**
- **El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales y los horarios no podrán superponerse.**

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



FORMULARIO

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



V. Tareas Claves

- Observar el cumplimiento de las medidas de seguridad en la piscina
- Prevención de accidentes en el desarrollo de las actividades acuáticas
- Asistencia y/o rescate en caso de accidentes
- Agente educador en prevención de accidentes acuáticos.
- Apoyo a la tarea docente
- Realizar otras tareas afines al cargo.

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		x	
AUTONOMIA REQUERIDA	x		
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	x		
PERICIA	x		

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:

No supervisa

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 30 horas
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 25.736 a valores diciembre 2016
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:** temporada 2016-2017 entre 90 y 180 días

Otras condiciones específicas: Este contrato será compatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad pública o privada, así como con otro contrato de similar naturaleza, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales ni se superpongan los horarios, de acuerdo con la normativa vigente de acumulación de cargos y funciones.

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

FORMULARIO

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

Unidad Organizativa: Plazas de Deportes de Montevideo e Interior

II. Puestos

Cantidad de puestos a ocupar: 41 puestos en total

Montevideo: 22 puestos

3 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Plaza 7, 11, Complejo Deportivo Ituzaingó y Gimnasio Sayago

2 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Plaza 4, 5, 6, 8 y 12

Canelones: 8 puestos

2 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Pando, Canelones (Ciudad), Santa Lucía, Las Piedras,

Interior: 11 puestos

2 puestos en cada uno de los siguientes lugares: Paysandú, Rivera y Dolores

1 puesto en cada uno de los siguientes lugares: Libertad, Treinta y Tres,

Tarariras, J.E. Rodó e Ismael Cortinas

Naturaleza del Vínculo: Contrato de trabajo – art. 92 de la Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Prevención – Actuación en accidentes – Seguridad en piscina

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Guardavidas

Escalafón/Tipo:

Grado/Nivel:

Denominación:

Serie:

Grupo:

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

- Estudiante del curso de Guardavidas con el 50 % de la carrera aprobada a la fecha de comienzo de inscripción, reconocido por autoridad competente o
- Guardavidas Idóneos en Técnicas de Prevención y Asistencia de accidentes en medio acuático y primeros auxilios, certificado por la autoridad departamental correspondiente.

B.- Experiencia:

C.- Otros: Si trabajó para este organismo en programas de verano anteriores, haber obtenido una calificación superior a 3 (información que figura en el organismo).

2. A VALORAR

A.- Formación

- Título de Guardavidas y/o Socorrista reconocido por el Estado Uruguayo.
- Título en Licenciado o profesor de Educación Física, reconocido por el Estado Uruguayo
- Avances que superen el 50 % de la carrera del Curso de Guardavidas reconocido por el Estado Uruguayo.

B.- Experiencia

- Experiencia comprobada en instituciones públicas o privadas hasta un máximo de 2 años anteriores a la fecha de la presente inscripción
- Experiencia en tareas similares en temporadas anteriores del Programa de Verano el Organismo, hasta un máximo de 5 años

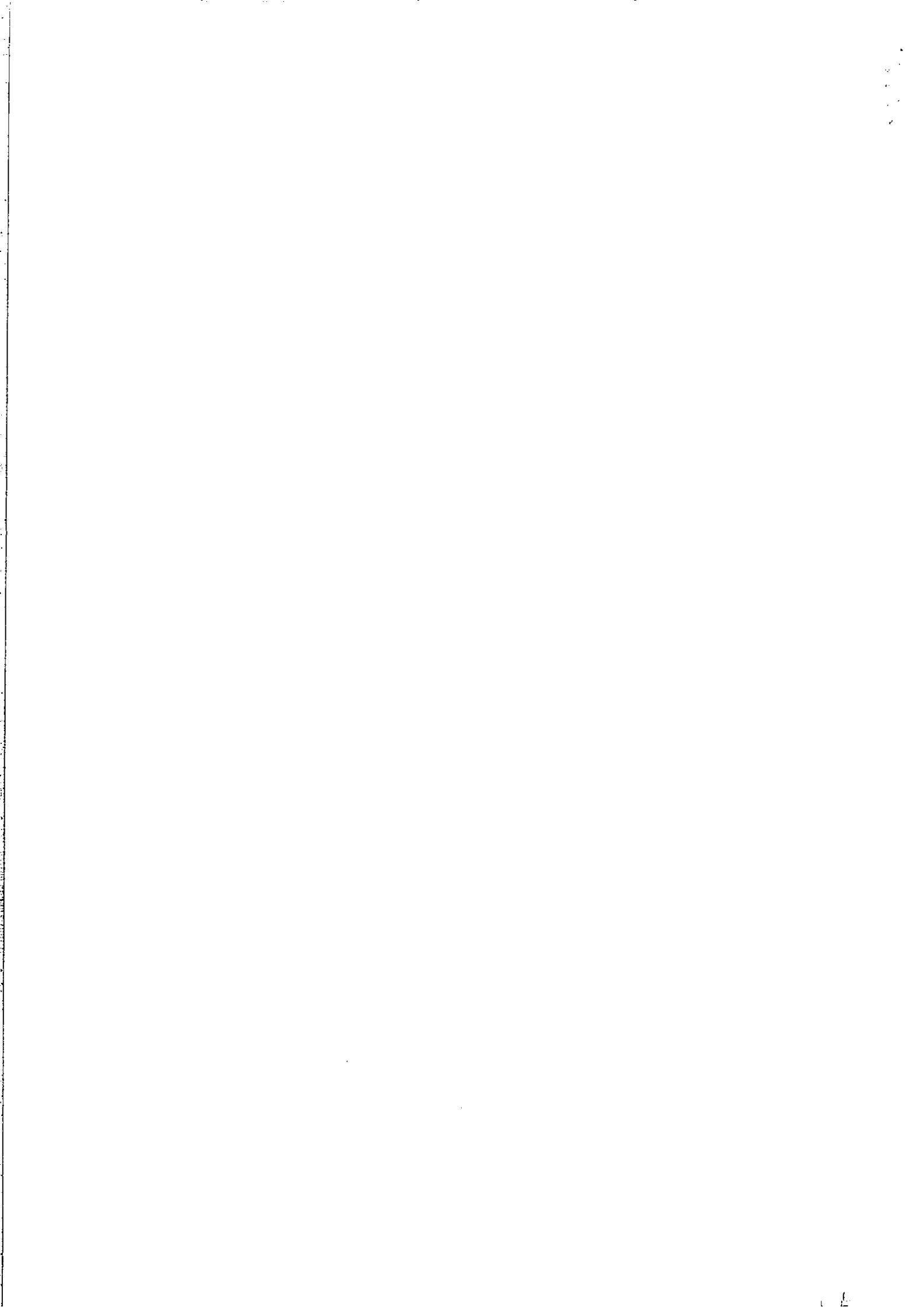
C.- Otros

- Se promediará los tres últimos períodos de actuación en Programas de Verano, no debiendo en ningún caso tener por ejercicio una calificación inferior a 3

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Autonomía
- Control emocional para mantenerse operativo ante situaciones límites
- Relacionamiento interpersonal
- Trabajo en equipo
- Adaptabilidad frente a las demanda

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez





LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS
AFRODESCENDIENTES.*

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto, mediante sorteo, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Se exigirá a quienes hayan sido seleccionados para la contratación.

- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte.

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 de la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.



4) POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como postulante en la web de la Secretaría Nacional del Deporte (www.deporte.gub.uy) quedará incorporado en una base de datos.

Una vez que se complete el formulario, el postulante obtendrá una constancia de postulación que contendrá un número de identificación que le garantiza la inscripción al mismo. Ese Nro. de postulación será solicitado al momento de realizar la presentación de la carpeta con la documentación solicitada.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, la información registrada en el portal de la SND tiene el carácter de Declaración Jurada.

Se solicita previo a enviar la inscripción verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico).

5) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Los primeros 60 seleccionados del orden de prelación deberán presentarse con la documentación (original y copia) en la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte Soriano 882 (Montevideo) en el horario de 09:00 a 16:00, en la fecha que se publicará oportunamente en la página web de la Secretaría.

La documentación una vez verificada, será entregada en sobre conteniendo:

- Fotocopias de cédula, C.C, carne de salud, etc.
- Requisitos excluyentes (fotocopias de los requisitos solicitados).

De no completarse el cupo necesario, se podrá convocar del orden de prelación existente.

6) LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación general, por localidad. El ordenamiento de los mismos será siguiendo el orden del sorteo, con criterio descendente. El



mismo incluirá el porcentaje correspondiente de aquellas personas que se hayan autodefinido afrodescendiente conforme a lo estipulado en la normativa vigente. Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su contratación. La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

La Unidad Ejecutora, podrá utilizar el orden de prelación resultante, siempre que en conjunto la contratación no supere los 180 días, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7) PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso entenderá un Tribunal designado por la Jerarquía, a éstos efectos.

Etapas 7.1 – SORTEO

Cerrado el plazo de inscripción, el Tribunal realizará un sorteo por localidad entre la totalidad de inscriptos, conformando los respectivos órdenes de prelación descendente.

Posteriormente verificará los requisitos declarados en el Formulario de Inscripción que surge de la inscripción del participante en la página web de la SND, excluyendo a aquellos que no cumplan con los mismos y publicando quienes continúan en el proceso.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el art. 4 de la Ley 19.122 de 21 de agosto de 2013 y Decreto 144/014 de 22 de mayo de 2014, seleccionado del orden del sorteo – entre la nómina de los Departamentos.

ATENCIÓN: Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el concurso, deberán presentar la documentación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 8 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).



- Aquella persona que haya sido contratada en el Programa de Verano de la temporada anterior (2015-2016) y presentó renuncia no se podrá presentar.

Etapas 7.2 - Se solicitará la documentación probatoria de aquellos que hayan sido seleccionados, según el siguiente detalle:

Montevideo: Los primeros 60 postulantes

Canelones: los primeros 10 postulantes de cada localidad

Todos ellos deberán presentar la documentación probatoria en el lugar y fecha que se indique oportunamente en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte.

Etapas 7.3- Homologado el fallo y de acuerdo al ranking establecido, se convocará por orden descendente a las personas que se van a contratar hasta cubrir las necesidades manifestadas en los distintos cuadros.

El ranking resultante del proceso de selección tendrá validez de dieciocho meses a partir de la fecha de la resolución de homologación, siempre y cuando no existan modificaciones en la normativa legal que impidan mantener el mismo.

8) COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, siendo de responsabilidad de los postulantes el chequeo de la información. Sin perjuicio de ello, el Organismo, podrá implementar otro tipo de notificaciones (mail particular, teléfono, celular) para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto 500/991).

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada a través de la página web, dará lugar a que se considere el desistimiento por parte del mismo al proceso de selección.

Los datos de los ciudadanos que se registren en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte, de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para esta finalidad.



La lista final de los postulantes seleccionados será publicada en la web de la Secretaría, así como todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

9) PROCESO DE CONTRATACIÓN. Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento expreso del proceso de designación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, que regirá a partir de la publicación en la página web de la Secretaría Nacional del Deporte. La no aceptación o el desistimiento expreso o tácito dentro del plazo estipulado, habilitará a la Secretaría a convocar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Previo a la firma del contrato, quien o quienes resulten seleccionados deberán:

- **Firmar Declaración Jurada de vínculos con el Estado**
- **Presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta)**
- **Documento de Identidad**
- **El poseedor de otro cargo público presentará constancia del organismo de origen, indicando carga horaria, días y horarios que realiza, a efectos de realizar la acumulación correspondiente. La carga horaria total de los cargos no podrá superar las 60 horas semanales**

La no presentación de los mismos, en las fechas indicada por la SND, imposibilitará la contratación del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.

FORMULARIO

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN
PUESTO DE TRABAJO
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**



ESTRATEGIAS Y DESARROLLO EN GESTIÓN HUMANA

I. Ubicación del requerimiento

Inciso: 02 – Presidencia de la República

Unidad Ejecutora: 011 – Secretaría Nacional del Deporte

Unidad Organizativa:

II. Plazas

Cantidad de Puestos a ocupar: 13

Montevideo: 9

4 puestos en Sede Central,

1 puesto en cada uno de los siguientes lugares: Plazas 4, 5, 6, 8 y 12

Canelones: 4

1 puesto en cada uno de los siguientes lugares: Pando, Canelones (ciudad), Santa Lucía y Las Piedras

Naturaleza del Vínculo: Contrato de Trabajo (art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014)

III. Objeto del Puesto

Finalidad: Realizar apoyo administrativo

IV. Identificación del Puesto

Nombre: Administrativo

Escalafón/Tipo:


Grado/Nivel:

Denominación:

Serie:

Grupo:

FORMULARIO

SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZAS DE UN PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	
--	---

V. Tareas Claves

- Realizar inscripciones de usuarios a las plazas
- Atender al público en forma personal y telefónica
- Transcribir notas, oficios e informes solicitados por su superior jerárquico
- Ingresar datos a planillas electrónicas
- Realizar toda otra tarea afín al puesto a desempeñar

VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS			x
AUTONOMIA REQUERIDA		x	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES			x
PERICIA		x	

VII. Relación Jerárquica

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 24 horas semanales
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 16.615 a valores de noviembre de 2016
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Montevideo e interior
- d) **Tiempo de contratación:** 16 de noviembre de 2016 - 28 de febrero de 2017
- e) **Otras condiciones específicas:** - Residir no más de 30 Km del lugar del puesto que se concursa
 Podrá realizar acumulación de cargo, siempre que tenga otro cargo docente y que la carga horaria total no supere las 60 hs. presupuestales semanales.

NOTA: Los ítems I a VIII del Formulario serán propuestos por el Inciso y una vez analizados, serán validados por Estrategias y Desarrollo en Gestión Humana.

IX. Requisitos solicitados:

1. EXCLUYENTES

A. - Formación:

Tener aprobado 5to. año en el Consejo de Educación Secundaria o 2do año de los Bachilleratos Técnicos de CETP (UTU) en cualquier orientación o Centros de Enseñanzas habilitados por el MEC

B.- Experiencia:

C.- Otros: Cursos de programas informáticos de procesamiento de texto y planilla de cálculo

2. A VALORAR

A.- Formación

B.- Experiencia

C.- Otros

3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

- Atención al Público
- Comunicación efectiva
- Orientación a Resultados
- Compromiso ético con el servicio público

NOTA: El ítem IX del Formulario será propuesto por el Inciso y una vez





LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS DE AUXILIARES DE SERVICIO EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO

*LLAMADO ALCANZADO POR EL ART. 4º DE LA LEY N° 19122.
UN 8% DEL TOTAL DE PLAZAS SERÁN CUBIERTAS POR PERSONAS
AFRODESCENDIENTES.*

La Secretaría Nacional del Deporte convoca a un Llamado a concurso público y abierto, mediante sorteo, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del art. 92 Ley Nro. 19.355 de 19 de diciembre de 2015, art. 92 de la Ley Nro. 19.121 de 20 de agosto de 2013 y Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014, Art. 4 de la Ley N° 19.122 de 21 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario 144/014 de 22 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1) REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Cédula de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación.
- Poseer **Carné de salud básico, único, obligatorio y vigente**, el cual deberá ser presentado en caso de ser contratado.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Se exigirá a quienes hayan sido seleccionados para la contratación.



- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web de la Secretaría Nacional del Deporte

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

3) RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa. Tendrá que traer constancia del Organismo de Origen estableciendo cargo, carga horaria presupuestal y horarios que realiza, al momento de la elección del cargo.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N°19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

